

INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.

A los Señores afiliados de la Obra Social de Buenos Aires

En mi carácter de Síndico de la Obra Social de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 y 24 del Capítulo VI de la Ley 472 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, he examinado los documentos que se describen en este apartado I., con el alcance que se describe en el apartado III.

Este Síndico tiene a su cargo (entre otras) la tarea de dictaminar sobre la Memoria y Balance y Cuentas de Gastos e Inversiones de la entidad de acuerdo a lo previsto por el Art. 24 de la ley 472 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que crea la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires.

I. Documentos objeto de examen:

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2021.
- b) Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- d) Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- e) Las Notas, Anexos y Cuadros que forman parte de los citados Estados.
- f) La Memoria aprobada por el Directorio correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.

II. Responsabilidad de la dirección con relación a los estados contables:

El Directorio, según lo dispone el art. 10 de la Ley 472 de CABA, es responsable (entre otras) de:





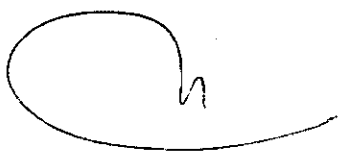
- dictar los reglamentos generales y operativos que resulten necesarios para el desenvolvimiento de la entidad;
- dictar el reglamento interno de administración y toda otra disposición atinente a la estructuración, organización, gerenciamiento, procesos y actividades de la Obra Social;
- aprobar el esquema de organización y gerenciamiento de la entidad, comprensivo de sus unidades, servicios y actividades, así como los diversos reglamentos a aplicarse, tales como los de compras y contrataciones de bienes y servicios, así como los manuales de procedimientos;

La Presidencia, también a resultas de lo dispuesto en la misma Ley, art. 13, es responsable de la preparación del balance anual, los cuadros de resultados y la Memoria del ejercicio.

III. Sobre la Gestión de Administración

Teniendo en cuenta las competencias asignadas, y luego de evaluar el funcionamiento de la administración de la Obra Social esta Sindicatura entiende, reiterando lo informado para el período anterior, que deben tenerse en cuenta tres cuestiones:

1. Tanto la estructura administrativa como las normas de procedimiento deben actualizarse, siendo aconsejable que en forma inmediata se evalúe y conforme una nueva estructura con Normas de Procedimiento actualizadas.
2. La Obra Social cuenta además con Sistemas Informáticos que deben modernizarse, (como fuera informado oportunamente por esta sindicatura mediante expediente N° 579.829/2021).
3. La Entidad debe contar con un área de Auditoría Interna que debería depender de la Sindicatura.



IV. Sobre el cumplimiento de los Planes de Facilidades AFIP

En relación a lo expuesto en Nota a los Estados Contables N° 17, esta Sindicatura remite a lo informado en los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2020 (referido a la Nota 18), sobre el origen de la deuda financiada con los Planes de Facilidades.

V. Sobre la exposición del Patrimonio Neto Negativo

Como se apreciará en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio Neto de la Obra Social resulta ser NEGATIVO.

Esta Sindicatura ha informado oportunamente a la Dirección de la entidad sobre los indicadores económico-financieros que venía reflejando cada Estado Contable desde por lo menos el año 2019. El sostenido crecimiento, año tras año, del endeudamiento a corto plazo, con alarmantes indicadores de "Solvencia", "Liquidez Corriente", "Respaldo" entre otros, y la demora en tomar medidas correctivas, no tenían otro destino que poner en riesgo la continuidad de la obra social. Los Pasivos a corto plazo superan groseramente las posibilidades de afrontarlos que registra el Activo Corriente de la Obra Social.

En la Nota 19 a los Estados Contables, la Dirección de la Obra Social se manifiesta al respecto únicamente por obligación impuesta desde la Auditoría Externa para poder certificar su Informe ante el C.P.C.E.C.A.B.A., de manera insuficiente en opinión de esta Sindicatura.

La Dirección de la Obra Social no hace mención alguna en la Memoria que acompaña a los presentes Estados Contables, hecho que revela la falta de reconocimiento de la grave situación que implica arriesgar de tal manera el patrimonio de la entidad.

Las nuevas autoridades de la Obra Social, a la fecha de firma de este Informe de la Sindicatura, efectivamente han tomado decisiones concretas dirigidas a contener la situación, que sin dudas estará afectada durante el

ejercicio 2022 por el contexto de la economía de la Nación, la falta de recuperación de los salarios sobre los cuales nuestra entidad recibe sus principales recursos.

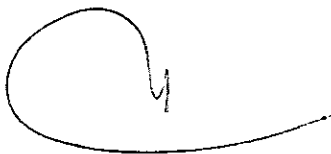
Esta Sindicatura mantiene el compromiso de colaborar con las autoridades, continúa planteando propuestas de acciones conducentes a regularizar las falencias señaladas en los informes al Directorio y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

VI. Responsabilidad del síndico:

Atento que esta Sindicatura lleva su gestión desde mayo de 2020, atravesando como el conjunto de la institución la situación de Pandemia y manteniendo aún limitaciones en los recursos y estructura para desarrollar las tareas, el presente informe se ha basado en el Informe del Auditor Externo de la Obra Social.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I inc. a) a f), he efectuado una revisión del trabajo realizado por el auditor externo de la Entidad, Dr. Rubén Eduardo Rosa, en su carácter de socio de la firma KANELO, ROSA & Asociados, quien emitió su informe de auditoría con fecha 18 de Abril de 2022, examen que fue llevado a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.



Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor. Incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección del ente, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Mi tarea consiste en expresar una opinión basada en el examen que he realizado con el alcance detallado en este párrafo. Dado que no es responsabilidad de este Síndico efectuar el control de gestión, el examen no se extendió a las decisiones empresarias de la Entidad, cuestiones que son de exclusiva responsabilidad del Órgano de Dirección.

Mi revisión incluyó la verificación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los resultados de la auditoría de dichos profesionales.

VI. Opinión:

De acuerdo a la tarea realizada, con el alcance mencionado en los puntos II, III y V, teniendo en cuenta las consideraciones allí expresadas, debo basarme en el Informe de los Auditores externos sobre los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2021 detallados en los documentos objeto del examen, punto I. inc. a) a f) para opinar que los mismos presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación económica de la OBSBA de conformidad con las normas profesionales vigentes en la República Argentina. Dichos Estados Contables fueron preparados en moneda homogénea de Diciembre de 2021, reconociendo los efectos de la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Considero que la determinación por parte de la Entidad de las provisiones para juicios puede cambiar en el futuro, entre otros motivos, por nuevos

acontecimientos que se produzcan en reclamos realizados, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos, cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

VII. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

a) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, basándome en las conclusiones de los Auditores Externos.

b) Me he basado en las conclusiones de los Auditores Externos respecto de la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 2022.

Sin más que agregar, Saluda Atte



Dr. MARCELO FERNANDO MEIS
SÍNDICO
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.



C.Nº: 638.736/22 y agr.

DISPOSICIÓN Nº 237 Ob.SBA/22

Buenos Aires, 28 de mayo de 2022

Visto la carpeta Nº 638.736/22 y agr. referente a la Memoria y Balance General de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.SBA) correspondiente al Ejercicio del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Contable, remite a la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros el Proyecto de Balance General cuyo cierre operó el 31 de diciembre de 2021, el que se agrega de fojas 2 a 14, y que cuenta con el informe del Auditor Externo, Dr. Rubén Eduardo Rosa, del Estudio "Kaneco, Rosa y Asociados";

Que en los estados contables correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021, se describen el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo, 19 (diecinueve) Notas, y como Anexo: Cuadro de Bienes de Uso, Anexo Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos de Funcionamiento, e Informe del Auditor;

Que a fojas 15 y 16, obra el informe elaborado por la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros;

Que a fojas 17, toma intervención la Dirección de Recursos;

Que de fojas 20 a 25, luce el informe de la Sindicatura, donde se expide bajo los siguientes apartados: I) los documentos objeto de examen, II) responsabilidad de la dirección con relación a los estados contables, III) sobre la gestión de administración, IV) sobre el cumplimiento de los planes de facilidades de AFIP, V) sobre la exposición del patrimonio neto, VI) responsabilidad del síndico, VII) opinión, y, finalmente, VIII) informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios, en donde expresa que los estados financieros surgen de los registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, basándose en las conclusiones de los Auditores Externos;

Que a fs. 26 y sobre-folio 27, el Área Despacho agrega la Memoria correspondiente al Ejercicio 2021;

Que a fojas 29, obra nueva intervención de la Sindicatura donde manifiesta que ha tomado conocimiento del expediente y los remite para prosecución del trámite;


Que en Reunión Extraordinaria Nº 125 del 26 de mayo de 2022, el Directorio resolvió, atento la elevación para su tratamiento efectuada por la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros, el informe producido por el Estudio "Kaneco, Rosa y Asociados" en su carácter de Auditoría Externa, la intervención propia de los organismos de control interno; y el informe sin objeciones de la Sindicatura, aprobar el Balance General de Recursos Ejercicio 2021, que luce de fs. 2 a 14 de la presente actuación y su correspondiente Memoria Anual obrante en sobre-folio 27;

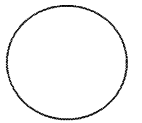
Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el art. 14 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025), Decreto Nº 13 de fecha 11 de enero de 2022 (BOCBA 6294),

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Art. 1º - Aprobar la Memoria y el Balance General de Recursos correspondiente al Ejercicio 2021 cuya copia obra como Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte constitutiva de la presente Disposición.

Art. 2º - Dese cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 10 inc. I) de la Ley Nº 472.





C.Nº: 638.736/22 y agr.

Art. 3º - Regístrese. tomen conocimiento la Dirección General de Impuestos; la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros (Dirección General de Compras y Contrataciones – Dirección General Contable – Área Presupuestos - Dirección Tesorería); Dirección General de Recursos Humanos); Coordinación General Plan Médico Prestacional (Dirección General de Sedes Honorio Pueyrredón); Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Unidad Normalizadora del Area Afiliaciones; Dirección de Libre Opción; Gerencia de Actividades Recreativas y Turismo, el Consejo de Administración del Sanatorio “Dr. Julio Méndez” - Dirección General Médica - Dirección Administrativa); y la Sindicatura. Cumplido, archívese.-

JUAN CARLOS CELA
PRESIDENTE
SINDICATO SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES